



Acta No 23-2024

Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, celebrada el día trece (13) de Diciembre (12) del año dos mil veinticuatro (2024), presidida por el Alcalde Municipal Sr. Ricardo Calix Ruiz y con presencia de la Vicealcaldeza Sr. Dolores Bustillo Cano y los Regidores Sr. Jorge de Jesús Varela García, Sr. Graciela Bueso Guerrero, Sr. Erika Nely Ruiz Inestrosa, Sr. Melvin Geovanny Delicard Reyes, Sr. Belén Békter Rosa Calix con excusa los Regidores, Sr. Roman Rene Orelbina y Sr. Manuel Rivera Lopez y Sr. José Antonio Fuentes Posas. - Todo por ante la Infrascripta Secretaría Municipal que da fe. Ing. Silvia Josefina Pacheco y de carácter público se procedió de la siguiente manera: 1 Comprobación del Quorum. La cual fue aprobada por el Alcalde Municipal Sr. Ricardo Calix Ruiz, si hay quorum. 2 Invocación a Dios. La cual fue dirigida por la Regidora Sr. Graciela Bueso Guerrero. 3 Apertura de la Sesión la cual dio inicio siendo las nueve y cuarenta y siete (9:47 am) 4 Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, misma que luego de ser suficientemente discutida se sometió a votación y se aprobó por unanimidad de votos. 5 Lectura, discusión y Aprobación del acta anterior. La Secretaría Municipal procedió a dar lectura integral al acta de la sesión de Corporación anterior la cual fue aprobada por unanimidad de votos. 6 Correspondencia Recibida, Remitida y su Resolución. No HAY CORRESPONDENCIA RECIBIDA y Presentación de Dominio Pterno 7.1 Presentado por el Abg. Walter Martinez apoderado de la Srta. María Jissela Maya Quintelaya, en Barrio Buenos Aires. La Regidora Graciela Bueso Guerrero, propone encargarle de mocion que pascal departamento de legal y emitir su opinión mocion secundada por el Regidor Sr. Belén Békter Rosa Calix, luego de ser suficientemente discutida la mocion se sometió a votación y se aprobó por unanimidad de votos. 8 Presentación de Exoneración 8.1 Fundación perus sin Nombre 8.2 Presentado por el Abg. Roman Edwin Lemus Lemus apoderado legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia limitada. El Regidor Sr. Belén Békter Rosa Calix, propone



en carácter de moción que pase al departamento de legal y emita su Opinión, moción secundada por la Sra. Elva Nelly Ruiz Inestrota, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 9. Presentación de la moción 9.1

Presentado por la Abogada Dilecia Nelly Hernández Viquez, apoderada legal de la Sra. Karol Vanessa Portillo Miranda "Rivera, S. de". 9.2

Presentado Abogada Dilecia Nelly Hernández Viquez, apoderada legal de la Sra. Karol Vanessa Portillo Miranda "Caribbean Hills". El

Regidor Sr. Belén Benítez Rosa Calix, propone en carácter de moción que pase al departamento de legal y emita su Opinión, moción secundada por el Regidor Sr. Jorge de Jesús Varela Burela, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 10. Aprobación del Traspaso entre

Asignaciones presupuestarias de egresos No 12 año 2021, por la cantidad de Lps 160,000.00.

El Alcalde Sr. Ricardo Calix Rosa, presenta ante esta Honorable Corporación Municipal a través de la Sra. Christian Judith Ramos Romero, traspaso entre Asignaciones Presupuestarias de Egresos No 12 año 2021 por la cantidad Lps 160,000.00 para su aprobación.

1. Gasto a Ampliarse

Prog	Sub	Proyecto	Actividad	Obra	Obj	Fuente	Descripción	Monto
01	00	000	005	00	2010	1503	Ampliación de	20,000.00
01	00	000	001	00	310	1503	Gasolina	39,000.00
11	08	000	001	00	5400	1503	Subsidios de	
							Gastos de	
							Suma	119,000.00
							Punta Fija	
							Unión de	
							Plata y otros	
Total de Egresos A Ampliarse								160,000.00

11. Objeto del Gasto A Disminuirse

Prog	Sub	Proyecto	Actividad	Obra	Obj	Fuente	Descripción	Monto
01	00	000	000	00	1120	1503	Telefonía	20,000.00



01	00	000	001	00	35620	15-013	Diesel	39,000.00
11	04	000	001	00	5420	15-013	Apoyo al sector productivo y económico	119,000.00

Total Egresos

169,000.00

El Regidor Sr. Jorge de Jesús Varela Barahona, propone en carácter de moción y de efecto inmediato, aprueba el traspaso entre Asignaciones Presupuestarias de Egresos No. 12 año 2024 por la cantidad de Lps 160,000.00, moción secundaria por el Regidor Sr. Belén Bekker Rosa Calix, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. II Aprobación Ampliación presupuestaria de ingresos y egresos No. 04 año 2024 por la cantidad de Lps 500,000.00. El Alcalde Sr. Ricardo Calix Ruiz, presenta ante esta Honorable Corporación Municipal a través de la Sra. Cristina Judith Ramos Romero, la ampliación presupuestaria de ingresos y egresos No. 04 año 2024 por la cantidad de Lps 500,000.00 para su aprobación.

I Ingreso A Ampliarse

Grupo	Clase	Concepto	Subconcepto	Auxilio	Descripción	Monto
					Otros	
22	1.1	02	01.4		Transferencias	
					(Mejoramiento del	
					Relevo Sanitario	
					Creación y	500,000.00
					rehabilitación de	
					drenaje) de es	
					No. 2 - 2023	

Total Ingresos

500,000.00

II Objetos del Gasto A Ampliarse

Proy	Sub Proy	Proyecto	Actividad	Obr	Obj	Fondo	Descripción	Monto
13	03	03	000	01	23	11-011	Mantenimiento de	500,000.00
							de desechos sólidos	
							impulso de obras,	
							mantenimiento	
							de parques, plazas	
							y áreas verdes	
							de drenaje	
							Sanitario del	
							Junta	

Total Egresos

500,000.00

El Regidor Sr. Belén Bekker Rosa Calix, propone en carácter



de mocion a aprobarla o ampliacion presupuestal de ingresos y egresos No. 01 año 2009 por cantidad de lps 500,000.00, mocion secundada por la Regidora Srta. Lourdes Suarez Mejia Pz, luego de ser suficientemente discutida la mocion se somete a votacion y se aprueba por unanimidad de votos. 12 Opiniones

legales 12. El infrascrito Asesor legal de la Municipalidad de Telo, Departamento de Atlántida, ante la solicitud de EXONERACION DE PAGO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DEL AÑO FISCAL 2024, presentada por el Señor Axel Fabricio Calix Ruiz, en su condición de presidente de la Asociación de Ganaderos y Agricultores (AGAT).- Vista: La Solicitud presentada: 1. Que el artículo 80 de la Constitución de la Republica denota que toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades y a sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal. 2. Que la presente solicitud se contraria a peticionar la exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles al año fiscal 2024 sobre un bien inmueble, propiedad de la Asociación de Ganaderos y Agricultores de Telo (AGAT) con elave catastral número 12-10-04-03 ubicado en Barrio Venecia 3. Que el artículo 79 (Según reforma por Decreto 124-95) de la Ley de Municipalidades que establece "Están exentos del pago de este impuesto: e) Los centros para exposiciones industriales, comerciales y agropecuarias, pertenecientes a instituciones sin fines de lucro calificadas por la Corporación Municipal, esto relacionando lo que denota al artículo 80 de su Reglamento, así mismo, el artículo 90 de tal Reglamento exige la solicitud anual para la obtención de tal beneficio, por lo que es procedente la exoneración peticionada 4. Que el artículo 17 de la Ley de Municipalidades expone que es facultad de



por autonomía municipal el conjunto de potestades y facultades otorgadas por la Constitución de la República y la presente ley al municipio y a la municipalidad como su órgano de Gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afectan sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal. Por todo lo antes expuesto, es de la Opinión: 1 Que se acceda a la solicitud por la Asociación de Ganaderos y Agricultores de Tela (AGAT), en cuanto a la exoneración del pago de impuesto de bienes inmuebles, para el periodo fiscal año dos mil veinticuatro (2024) para el terreno con clave catastral número 12-10-04-03 ubicado en Barrio Venecia 2. El pago de las tasas por servicios, contribuciones y primos deberán ser cancelados normalmente. Salvo Mejor criterio del Pleno Corporativo. El Regidor Sr. Belinbekker Rosa Pulix, propone en cara de moción aprobar esta Opinión legal, moción secundada por el Regidor Sr. Enrique Nassar Benítez, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y sea proba por unanimidad de votos. 13 Resolución de Dominio Pleno El Infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad Puerto de Tela, Departamento de Atlántida, en cumplimiento de los artículos 43 y 70 de la ley de Municipalidades vigente y artículo 69 del Reglamento General de la misma y habiéndose iterado todos los requisitos legales indispensables para la resolución de dominio pleno es del parecer por que se le conceda el solar ejidal solicitando por la Sociedad mercantil INMOBILIARIA ANDALUZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su representante legal el señor MAYZAR RABAH ORTEGA, mayor de edad, casado, comerciante, Abundancio, con número de Documento Nacional de identificación número 0890-2015-00102, predio ubicado en Situada en el Denominado Venecia Residencia Villas del Caribe,



Tela, Atlántida, con las medidas y Colindancias:

Al Norte: Con Carretera C.A.B. Al Sur: Contornos Becerra Fuente, Ana Magdalena Becerra Fuente y Karla Nolasco Becerra Fuente, Al Este: contornos Becerra Fuente, Ana Magdalena Becerra Fuente y Karla Nolasco Becerra Fuentes Al Oeste: Con Praycción de Boulevard con los Datos Bligamk:

Estación 0-1, Rumbo $N 74^{\circ} 40' 00'' E$ Distancia 54.51 mts, Coordenada $Y 1,743,069.93$ y $X 449,803.23$, Estación: 1-2 Rumbo $S 33^{\circ} 39' 11'' E$ Distancia 79.80 mts, Coordenada $Y 1,743,084.34$ y $X 449,855.80$ Estación 2-3 Rumbo $S 29^{\circ} 09' 20'' E$ Distancia: 54.60 mts Coordenadas $Y 1,743,077.92$ y $X 449,900.03$, Estación: 3-4 Rumbo $S 41^{\circ} 51' 05'' E$ Distancia: 59.05 mts Coordenadas $Y 1,742,970.23$ y $X 449,926.63$ Estación: 4-5, Rumbo: $S 25^{\circ} 18' 19'' E$, Distancia 47.91 mts Coordenada: $Y 1,742,926.25$, $X 449,966.02$, Estación: 5-6 Rumbo: $S 32^{\circ} 55' 52'' W$ Distancia: 33.00 mts, Coordenadas $Y 1,742,882.91$ y $X 449,986.50$; Estación: 6-7 Rumbo: $S 34^{\circ} 24' 28'' E$, Distancia: 127.00 mts Coordenadas $Y 1,742,856.91$ y $X 449,966.22$; Estación: 7-8 Rumbo $S 30^{\circ} 16' 17'' W$, Distancia: 65.00 mts Coordenada $Y 1,742,752.13$ y $X 459,037.98$ y de la Estación: 8-9 Rumbo: $N 28^{\circ} 23' 11'' W$, Distancia: 925.00 mts, Coordenadas $Y 1,742,695.95$ y $X 459,005.21$ con un Área Total: 23,461.73 Metros Cuadrados, Tela Atlántida B de diciembre del año 2024 (suf) Sr. Ricardo Calixto R., Alcalde Municipal y la Corporación Municipal de Tela, Atlántida, en cumplimiento de los Artículos 70 de la Ley de Municipalidades vigentes y artículo 9 de terceros personas conceder el dominio propio solicitado por la Sociedad mercantil INMOBILIARIA ANDA WOA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a través de su representante legal el señor MAXFAR RABAT ORDOZCO, situado en el Denominado Venezuela Residencial Villas Del Caribe, Tela Atlántida.



y colindancias antes descritas previo al pago de UN MIL OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCO TEMPORAL CONCINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L 1,018,600.51) En consecuencia se le transfiere el dominio, posesión, uso, servidumbre, anexidades y demás derechos reales inherentes al inmueble. El Regidor Sr. Belin Betheer Rosa Bulix, propone en carácter de moción que se apruebe esta solicitud de dominio pleno, moción secundada por la Regidora Sr. Lurdes Suyapa Mejía Paz, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 113.2 POU80002 El Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad Puerto de Tebe, Departamento de Atlántida, en cumplimiento de los Artículos 43 y 70 de la Ley de Municipalidades vigente y artículo 69 del Reglamento General de la misma ley resuelve por unanimidad de votos sin perjuicio de terceros personas conceder el dominio pleno solicitado por la Sociedad Mercantil INMOBILIARIA ANDALUCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a través de su representante legal el señor Maytear Kaboh Dizeco, situado en el Denominado Venezia Residencial Villa del Caribe, Tela, Atlántida, con las medidas y colindancias Al Norte: Con Desarrollo S de RL Al Sur: Con Tomas Becerra Fuente, Ana Magdalena Becerra Fuente y María Waletha Becerra Fuente, Al Este: Con Proyección de Boulevard Al Oeste: Con Residencial Caribbean Garden, con los Datos Poligonales: Estación: 0-1 Rumbo N18°20'50"E Distancia: 124.00 mts Coordenadas Y: 1,742,822.32 y X: 449,436.32 Estación: 1-2 Rumbo: N36°52'32"N, Distancia: 401 mts, Coordenadas X: 1,742,940.01 y X: 449,475.35, Estación: 2-3 Rumbo N45°07'33"E Distancia: 23.80 mts Coordenadas Y: 1,742,943.22 y X: 449,472.95 Estación: 3-4 Rumbo: S 84°06'08"E Distancia: 124.00 mts, Coordenadas Y: 1,742,960.01 y Coordenada X: 449,489.81; Estación: 4-5 Rumbo: N84°23'31"E Distancia: 50.00 mts, Coordenadas X: 1,742,947.27 y X: 449,613.16 Estación: 5-6 Rumbo N67°30'54"E Distancia: 42.47 mts Coordenadas Y: 1,742,952.22 y X: 449,663.51



Estación: 6-7 Rumbo: N 38° 08' 30" E, Distancia
 119.53 mts Coordenadas Y 1,742,968.46 y X
 449,702.75; Estación: 7-8, Rumbo N 74° 21' 41" E
 Distancia: 11.00 mts Coordenadas Y 1,743,062.47
 y X 449,776.58; Estación: 8-9 Rumbo S 28° 21' 37"
 E, Distancia: 446.24 mts Coordenadas Y 1,743,062.46
 y X 449,789.26; Estación: 9-10 Rumbo: S 61° 38'
 10" N, Distancia: 429.37 mts, Coordenadas Y
 1,742,672.70 y X 449,999.23 y de la Estación:
 10-0, Rumbo: N 28° 21' 07" W, Distancia 397.01
 mts, Coordenadas Y 1,742,471.17 y X 449,625.80
 con un área total de 185,730.51 Metros Cuadrados
 Tela, Atlántida B de Diciembre del año 2024
 (Suf) Sr. Ricardo Balix Rort, Alcalde Municipal
 y la Corporación Municipal de Tela, Atlántida, en
 cumplimiento de los Artículos 70 de la Ley de
 Municipalidades vigente y artículo 69 del Regl-
 mento General de la misma ley resuelve por
 unanimidad de votos sin perjuicio de terceros
 personas conceder el dominio pleno solicitado
 por la Sociedad mercantil INMOBILIARIA
 ANDALUZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a través de
 su representante legal el señor Mayra Fabian
 Orta, Situado en el Denominado Venecia Residencial
 Villas del Caribe, Tela, Atlántida, con las medidas
 y colindancias antes descritas, previo al pago de
 Cuatro Millones Dieciséis Dos Mil Seiscientos un
 Lempira con Dieciséis Centavos (4,202,601.16)
 En consecuencia se transfiere el dominio, posesión,
 uso, servidumbre, anexidades y demás derechos
 reales inherentes al dominio, posesión, uso, servidumbre,
 anexidades y demás derechos reales inherentes
 al inmueble. La Regidora Sr. Graciela Borsso Oberrera,
 propone en carácter de moción que se apruebe
 esta solicitud de dominio pleno, moción secundaria
 por la Regidora Sr. Lourdes Zuyapa Mejía Paz, luego
 de ser suficientemente discutida la moción se
 se somete a votación y se aprueba por unanimidad



devotos 133 El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad Puerto de Tela, Departamento de Atlántida, en cumplimiento de los artículos 43 y 70 de la Ley de Municipalidades vigentes y artículo 69 del Reglamento General de la misma, y habiéndose llenado todos los requisitos legales indispensables para la resolución de dominio pleno es del parecer porque se le conceda el solar ejidal solicitado por las señoras Evelyn Maria Canales Hawit conocida registralmente como Evelyn Maria Canales de diabdoob, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número 1804-1967-01921, ligia Evelyn Canales Hawit conocida registralmente como ligia Evelyn Canales de Herrera, mayor de edad, soltera, por viudez, ama de casa, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número 1804-1953-60423 y Flor Marina Canales Hawit conocida registralmente como Flor Marina Canales de Hilsaca, mayor de edad soltera por viudez, ama de casa, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número predio ubicado en: Barrio Los Profesores Tela, Atlántida, con las medidas y colindancias: Al Norte: 23.00mts con Boulevard Costero Al Sur: 23.50mts con calle Al Este: por un lado 36.79 mts por otro 3.22mts, por otro 15.70 mts todas colindando con Eduardo Caragón Al Oeste: 52.57mts con María Cristina Marluchi, con un área escriturada de 969.82 metros cuadrados la cual fue aprobada mediante Acta número 9 Punto B inciso 11 de Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 1993 y un área escriturada de 775.86 metros cuadrados aprobado mediante otra acta, con un área total de 1,240 metros cuadrados. Presento escritura inscrita 764939 Asiento 21 Tela Atlántida 13 de Diciembre del año 2024 (S y F) Sr. Ricardo Calix Ruiz, Alcalde Municipal y la Corporación Municipal de Tela, Atlántida, en cumplimiento de los Artículos 70 de la Ley de Municipalidades vigentes y artículo 69 del Reglamento General de la misma



de fuese por unanimidad de votos sin
 perjuicio de terceras personas conceder el
 dominio pleno solicitado previo pago de
 Setenta y Cinco Mil Treientos Nueve
 Cientos con Setenta y ocho Centavos
 (75,309.78). En consecuencia se le transfiere
 el dominio, posesión, uso, servidumbre, anexidad
 y demás derechos reales inherentes al
 inmueble. La Regidora Sra. Graciela Bueso
 Guevara, propone en carácter de moción que se
 apruebe esta solicitud de dominio pleno,
 moción secundada por la Regidora Sra. Lourdes
 Suyapa Mejía Paz, luego de ser satisfactoriamente
 discutida la moción se somete a votación
 y se aprueba por unanimidad de votos.
 (14 ~~trámite~~) 14 Informe de Regidores El cual
 comprende de fecha 1 al 15 de diciembre
 del año 2021 en donde las presentes
 Comisiones como ser obras Públicas, Comisión
 de Cultura, medio Ambiente, de Educación,
 Seguridad, Finanzas, Dominios Plenos, Salud
 y Actividades Varias, presentaron su informe
 actividades específicas actividades
 y inspecciones y observaciones, así como
 que dichos informes obran en el Departamento
 de Secretaría, Tesorería, Auditoría y Recursos
 Humanos. La Corporación Municipal da por
 Recibido. 15 Puntos Varios No hay Puntos
 Varios 16 Cierre de Sesión No habiendo más
 puntos que tratar se da por cerrada la
 Sesión siendo las doce y doce del medio
 día (12:12 m). Enmienda: Los Regidores
 Sra. Lourdes Suyapa Mejía Paz y Enrique
 Nassar Estuvieron en la Sesión solo que por
 un error involuntario no se consignó en el
 Quorum. Punto 12 En la Opinión legal AGAT
 El Alcalde y vicealcaldes a salieron y no
 participaron ya que ellos forman parte
 de esta Asociación de Ganaderos Agricultores.



89


Sr. Ricardo Calix Ruiz
Alcalde Municipal


Sr. Dolores Bustillo Cano
Vicealcalde


Sr. Jorge de Jesus Abreola Barrios
Regidor


Sr. Lourdes Suppa Mejia
Regidora


Sr. Graciela Basso Cuencio
Regidora


Sr. Elvir Mely Hurt Hestros
Regidora


Sr. Melvin Giovanni Delacruz
Regidor


Sr. Belin Belketh Rosa Calix
Regidor


Sr. Enrique Nassar
Regidor


Sr. Silvia Pacheco
Secretaria Municipal



Año 24 - 2024